

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO***Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villalba de Duero para el 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

## ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe/euros</i>
1.	Gastos de personal	156.948,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	206.422,00
3.	Gastos financieros	450,00
4.	Transferencias corrientes	39.850,00
6.	Inversiones reales	159.530,00
	Total	563.200,00

## ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe/euros</i>
1.	Impuestos directos	190.000,00
2.	Impuestos indirectos	4.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	84.740,00
4.	Transferencias corrientes	152.294,00
5.	Ingresos patrimoniales	44.335,00
7.	Transferencias de capital	87.331,00
	Total	563.200,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Nivel CD</i>
Secretaría-Intervención	1	A2	FHE	Secretaría-Intervención	26

B) Personal laboral fijo:

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Jornada</i>
Peón servicios múltiples (nueva creación)	1	Parcial



## C) Personal laboral temporal:

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Jornada</i>
Maestro/a Infantil	1	Completa
Tec. Sup. Educación Infantil	1	Completa
Educadora Infantil P. Madrugadores	1	Parcial
Personal de limpieza	2	Parcial
Peón obras y servicios	1	Parcial

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral fijo: 1.

Total personal laboral temporal: 6.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villalba de Duero, a 2 de marzo de 2017.

El Alcalde,  
Antonio Sanz Ibáñez